



DIPUTADOS
ARGENTINA

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Proyecto de Ley

La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación

Sancionan con Fuerza de Ley:

Artículo 1.- Declárase monumento natural, en los términos de la Ley N° 22.351, al Lago Escondido, ubicado en la zona andina de la provincia de Río Negro, en las coordenadas 41°41'40"S 71°39'12"O.

Artículo 2° - .- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el boletín oficial.

Artículo 3° .- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS



2020 - Año del General Manuel Belgrano

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto la protección de este maravilloso espejo de agua, mediante su incorporación en el marco de la Ley Nacional 22.351, como "Monumento Natural".

En la provincia de Río Negro, la Legislatura sancionó en 1994 la Ley 2833, creando el Área Natural Protegida "Río Azul-Lago Escondido" en la zona andina rionegrina (art. 1º), en la ubicación catastral: Sección IX, que ocupa los lotes 100, 101, parte de los lotes 102, 99, 81, 82 y 79 y en la Sección X, los lotes 110, 91 y 90 y parte de los lotes 71 y 72, conformando una superficie aproximada de 60.000 hectáreas (art. 2º).

En esta Área protegida quedó en resguardo el bello Lago Escondido, un lago de origen glaciar, de 7,13 km² de superficie y ubicado a unos 770 msnm.

Posteriormente, en 1999, la Legislatura aprueba la Ley 3267, modificando el Área Natural Protegida y dejando al propio Lago Escondido fuera del resguardo provincial.

Cabe ser destacado que esta iniciativa fue presentada por la Senadora M.C. Magdalena Odarda en el año 2015.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen el presente proyecto de ley.